



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales

DR. 027
ACR/aod
20102021

REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial
Provisoria

LITUECHE, 21 OCT 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 0 0 1 2 0 1

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal de fecha 13 de octubre de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1665 de igual fecha.

Declaración jurada de capital propio inicial de fecha 13 de octubre de 2021 que asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos)

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad de Daniela Alejandra Contreras Godoy, RUT N° 15.413.514-6.

Certificado de zonificación N° 558 de fecha 12 de octubre de 2021 y Certificado de número solicitud N° 479 de fecha 06 de octubre de 2021, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales.

Declaración jurada de inicio de actividades folio N° 21080172101 de fecha 12.10.2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos

Contrato de arrendamiento, suscrito entre don Víctor Pino Donoso en presentación por mandato general de doña Catalina del Carmen Silva Baeza y doña Daniela Alejandra Contreras Godoy, celebrado con fecha 13 de octubre de 2021, en la Notaría de Litueche.

Informe No Favorable N° 50 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 20 de octubre de 2021, observaciones rampa de acceso universal no cumple lo indicado Art 4.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra las subrogancias del Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris y la Secretaría Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses a contar de la fecha, a Doña **DANIELA ALEJANDRA CONTRERAS GODOY**, RUT:15.413.514-6, rubro Bazar, venta de ropa, accesorios, juguetes, perfumería, la que funcionará en local comercial ubicado en Cardenal Caro N° 765 - comuna de Litueche.



HOJA 2 DECRETO: 0 0 1 2 0 1

LITUECHE: 21 OCT 2021

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de abril de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 1.000.000 (un millón de pesos)..

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 50 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 20 de octubre de 2021, en lo que respecta a observaciones rampa de acceso universal no cumple con lo indicado en Art. 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

N° 2000464.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ABR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

